



MANUAL DE OTORGAMIENTO DE BECAS Y DESCUENTOS 2026-2027

Ámbito de aplicación. - El presente Instructivo para la aplicación de becas y ayudas financieras regula el proceso de otorgamiento de estos beneficios a los estudiantes de la Unidad Educativa Particular La Inmaculada. Su aplicación está dirigida a quienes cumplan con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación y acrediten el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en este instructivo.

Objeto. - El presente instructivo tiene por objeto establecer el procedimiento para la regulación, evaluación y otorgamiento de becas y ayudas financieras en la Unidad Educativa Particular La Inmaculada, dirigido a los estudiantes que, de conformidad con la normativa vigente y los requisitos establecidos en este documento, sean elegibles para acceder a estos beneficios.

Disposiciones Generales. - Para el otorgamiento de becas y ayudas financieras se observarán las siguientes disposiciones:

- a) El estudiante deberá encontrarse legalmente matriculado en el año lectivo vigente.
- b) Haber cursado el año lectivo inmediato anterior en la Unidad Educativa Particular La Inmaculada.
- c) Se otorgará una sola beca o ayuda financiera por familia, la cual tendrá carácter personal e intransferible.
- d) Ninguna beca o ayuda financiera podrá acumularse con otro beneficio de la misma naturaleza.
- e) La beca o ayuda financiera tendrá vigencia durante el año lectivo correspondiente y se aplicará a las nueve (9) pensiones ordinarias, a partir del mes de octubre.
- f) En el análisis socioeconómico se priorizará a las familias con más de un hijo matriculado en la institución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y las condiciones verificadas.
- g) El otorgamiento de la beca o ayuda financiera se realizará conforme al procedimiento interno establecido, previo análisis y resolución de la Comisión de Becas y Descuentos.
- h) El representante legal deberá presentar la solicitud y la documentación requerida dentro de los plazos establecidos por la institución.
- i) El porcentaje de la beca o ayuda financiera se determinará con base en el estudio socioeconómico y las necesidades debidamente justificadas de la familia solicitante.
- j) El beneficio se mantendrá durante el año lectivo vigente, siempre que subsistan las condiciones que motivaron su otorgamiento y se cumplan las obligaciones establecidas por la institución.
- k) El representante legal del estudiante beneficiario suscribirá una Carta Compromiso, mediante la cual aceptará las condiciones y obligaciones necesarias para conservar el beneficio otorgado.
- l) El Área de Trabajo Social realizará el seguimiento periódico al cumplimiento de las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la beca o ayuda financiera.
- m) La información y documentación presentada durante el proceso tendrá carácter confidencial, sin perjuicio del derecho de la institución a verificar su autenticidad y veracidad.
- n) Si se comprobare la falsedad de la información o documentación presentada, la solicitud o el beneficio otorgado quedará sin efecto, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

Becas. - Se otorgará becas por las siguientes razones:

- a) Becas ordinarias.
- b) Becas por discapacidad.
- c) Becas para estudiantes víctimas directas o indirectas de violencia de género.
- d) Becas para estudiantes víctima indirecta de femicidio.
- e) Beca para hijos e hijas de héroes y heroínas nacionales.

Porcentaje para el otorgamiento de becas. - De conformidad con la normativa vigente, la Unidad Educativa Particular Bilingüe La Inmaculada podrá otorgar los siguientes porcentajes de beca:

- a) **Becas ordinarias:** entre el cincuenta por ciento (50 %) y el cien por ciento (100 %) del valor de las pensiones, de acuerdo con las siguientes modalidades:
 - Excelencia académica.
 - Socioeconómica.
 - Mérito deportivo/cultural.



- Fallecimiento, enfermedad catastrófica o discapacidad del representante legal.
 - Hijos e hijas de colaboradores de la obra.
- b) **Becas para los estudiantes con discapacidad:** entre el cincuenta por ciento (50 %) y el cien por ciento (100 %) del valor de la matrícula y las pensiones, conforme al análisis socioeconómico del grupo familiar.
- c) **Becas para estudiantes víctimas directas o indirectas de violencia de género:** corresponderán al cien por ciento (100 %) del valor de las pensiones.
- d) **Becas para estudiantes víctimas indirectas de femicidios:** se concederá el 100% del valor de las pensiones.
- e) **Beca para hijos e hijas de héroes y heroínas nacionales:** entre el cincuenta por ciento (50 %) y el cien por ciento (100 %) del valor de las pensiones, porcentaje que será determinado con base en el análisis socioeconómico del grupo familiar.

Otorgamiento de descuentos. – La institución podrá conceder descuentos extraordinarios en el valor de las pensiones a los estudiantes que, a través de su representante legal, presenten la correspondiente solicitud y acrediten una situación familiar de dificultad económica o vulnerabilidad.

El porcentaje del descuento será inferior al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la pensión y se determinará con base en el análisis del estudio socioeconómico realizado por el Área de Trabajo Social y la resolución de la Comisión de Becas y Descuentos.

Requisitos para becas y descuentos. - Los estudiantes que soliciten una beca o descuento deberán presentar la documentación correspondiente, de acuerdo con la modalidad del beneficio solicitado.

a) Requisitos generales (aplican para todas las becas y descuentos)

1. Solicitud dirigida a Rectorado, en el formato institucional.
2. Formulario de aplicación con la información general del grupo familiar.
3. Copia a color de la cédula de identidad o pasaporte del estudiante y de los representantes legales.
4. Certificado de no mantener obligaciones económicas pendientes con la institución, emitido por el Departamento de Contabilidad.
5. Certificado de no haber sido sujeto de procesos disciplinarios durante el año lectivo anterior, emitido por el Departamento de Inspección General.
6. Informe del Estudio Socioeconómico elaborado por el Área de Trabajo Social, sustentado en la visita domiciliaria, cuando corresponda.

b) Beca ordinaria por excelencia académica

Podrán postular a esta modalidad de beca los estudiantes matriculados **a partir de Quinto Año de Educación General Básica (5. ° EGB).**

Además de los requisitos generales:

1. Registro de calificaciones que acredite un promedio mínimo de 9,75/10 en el último año lectivo y comportamiento mínimo de "S".

c) Beca ordinaria por modalidad socioeconómica

Además de los requisitos generales:

1. Registro de calificaciones con un promedio mínimo de **8,5/10** y comportamiento mínimo de **"S"**

Representantes legales en relación de dependencia

- a. Formulario 107 del año fiscal inmediato anterior.



- b. Certificado de trabajo.
- c. Copia de los tres últimos roles de pago.

Representantes legales en libre ejercicio profesional o propietarios de negocio

- a. Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b. Formulario 107 del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.
- c. Declaración del Impuesto a la Renta.
- d. Tres últimas declaraciones del IVA.

Documentación complementaria

- a. Certificados bancarios de cuentas de ahorro y corriente.
- b. Tres últimos estados de cuenta de tarjetas de crédito.
- c. Certificado de afiliación o no afiliación al IESS.
- d. Mecanizado de aportaciones al IESS (cuando corresponda).
- e. Certificado del SRI de no poseer RUC (cuando aplique).
- f. Copia del último comprobante del impuesto predial o contrato de arrendamiento.
- g. Certificado de no mantener obligaciones con el GAD Municipal.
- h. Certificado de la Agencia Metropolitana de Tránsito o del organismo competente sobre los vehículos registrados a nombre de los representantes legales, con copia de las matrículas cuando corresponda.
- i. Última planilla de agua potable o energía eléctrica del domicilio.
- j. Tablas de amortización de créditos hipotecarios y/o prendarios, cuando existan.
- k. Documentación que sustente reducción de ingresos, despido, indemnización u otras circunstancias económicas extraordinarias.
- l. En caso de padres divorciados o separados, sentencia judicial que establezca la pensión alimenticia y el registro en el SUPA. En este caso no será necesario presentar la información económica del obligado principal.

d) Beca ordinaria por modalidad mérito deportivo/cultural.

Además de los requisitos generales:

- 1. Registro de calificaciones con promedio mínimo de 9/10 y comportamiento mínimo de "S".
- 2. Certificado emitido por la Federación Deportiva, Concentración Deportiva o entidad oficialmente reconocida, que acredite la disciplina practicada y los logros deportivos/culturales obtenidos durante el último año lectivo.

e) Beca ordinaria por fallecimiento, enfermedad catastrófica o discapacidad del representante legal.

Además de los requisitos generales:

En caso de fallecimiento:

- 1. Certificado de defunción ocurrido durante el año en curso o el año inmediato anterior a la solicitud.
- 2. Certificado del IESS que acredite el derecho a montepío, cuando corresponda.

En caso de enfermedad catastrófica o discapacidad del representante legal:

- 1. Certificado médico actualizado emitido por la autoridad competente o carné de discapacidad vigente.

f) Beca ordinaria para hijos e hijas de colaboradores de la obra.

Además de los requisitos generales:

- 1. Certificación emitida por la institución que acredite la relación laboral vigente del representante legal.



2. Registro de calificaciones con promedio mínimo de 8,5/10 y comportamiento mínimo de "S".
3. Mantener una relación laboral vigente y no encontrarse inmerso en procesos administrativos disciplinarios.
4. Participar en las actividades institucionales de servicio, solidaridad y apoyo a la comunidad educativa.

g) Beca para estudiantes con discapacidad.

Además de los requisitos generales:

1. Carné de discapacidad vigente emitido por la autoridad competente o certificado que determine el porcentaje de discapacidad.

h) Beca para estudiantes víctimas directas o indirectas de violencia de género.

Además de los requisitos generales:

1. Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de víctima, conforme a la normativa vigente.

i) Beca para estudiantes víctimas indirectas de femicidio.

Además de los requisitos generales:

1. Documentación emitida por la autoridad competente que acredite la calidad de víctima indirecta de femicidio, conforme a la normativa vigente.

j) Beca para hijos e hijas de héroes y heroínas nacionales.

Además de los requisitos generales:

1. Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la calidad de hijo o hija de un héroe o heroína nacional, de conformidad con la normativa vigente.

Procedimiento para el otorgamiento de becas y descuentos. - El proceso para el otorgamiento de becas y descuentos comprenderá las siguientes etapas:

- a) Socialización del cronograma, requisitos y procedimiento para la postulación.
- b) Presentación de la solicitud y de la documentación requerida por parte del representante legal, a través del medio habilitado por la institución.
- c) Revisión de la documentación y verificación de la información por el Área de Trabajo Social.
- d) Realización de la visita domiciliaria y elaboración del Informe del Estudio Socioeconómico, cuando corresponda.
- e) Análisis de las solicitudes por la Comisión de Becas y Descuentos, quien resolverá la aprobación o negación del beneficio y determinará el porcentaje correspondiente.
- f) Notificación de los resultados al representante legal.
- g) Suscripción de la Carta Compromiso por parte del representante legal del estudiante beneficiario.
- h) Seguimiento al cumplimiento de la Carta Compromiso por el Área de Trabajo Social.